

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 17/2022

### Expediente OE N° 6728-M-2022

#### OBJETO

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL

#### VENTA DE PLIEGOS

A Partir del día 31 de agosto de 2022 y hasta el día 07 de septiembre de 2022. En la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 151- Neuquén capital.

#### VALOR DEL PLIEGO

SIN COSTO

#### FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Viernes 09 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

#### LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro  
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

**Licitación Pública N° 17/2022**  
**Apertura: Viernes 09 de Septiembre de 2022 - Hora: 10:00**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CLÁUSULAS GENERALES PARTICULARES Y ANEXOS**

#### **1. OBJETO**

1.1 La Municipalidad de Neuquén llama a Licitación Pública para otorgar el servicio de administración y explotación del Matadero Rural Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén Capital, conforme a las Cláusulas Generales Particulares y Anexos que se establecen en el presente pliego.

1.2 El Matadero Municipal se encuentra ubicado en la Colonia Rural Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén, en un terreno que es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, identificado como lote B1 de la Manzana 18, el que es parte remanente del Lote Oficial 3, cuya Nomenclatura Catastral es: 09-19-070-36/37, cuenta con más de 200 metros cuadrados y maquinaria de última generación, fue creado para dar solución a un problema recurrente para la Salud pública, debido al gran crecimiento de la producción porcina y la falta de mataderos en la zona; asegurando de esta forma que los productos que se vendan estén inspeccionados sanitariamente.

#### **2. ALCANCE**

2.1 Mientras dure el término del servicio, el Adjudicatario será el único responsable de la explotación del comercio (Matadero Municipal) y del mantenimiento y reposición de las instalaciones que conforman el área cedida, como así también cualquier tipo de mejora; y se mantendrá imposibilitado de ceder, transferir, delegar o endosar a terceros sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

2.2 El Adjudicatario deberá prestar la actividad bajo las normas impartidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 La explotación comercial correrá por exclusiva cuenta y riesgo del Adjudicatario quien deberá afrontar todos los costos que ello implique, adoptando para la prestación del servicio los más altos estándares de calidad, con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios de dicho Matadero Municipal. Contribuyendo al control sanitario de la industria cárnica local ayudando a prevenir enfermedades derivadas y verificando la calidad de los productos que se distribuyen en la ciudad;

#### **3. REGIMEN LEGAL**

3.1 La Presente Licitación se registrá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos;
- b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014

**Firma y Aclaración del Oferente**

c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 7838

d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020

#### 4. GLOSARIO

A los fines y efectos de esta Licitación serán aplicables las definiciones de los siguientes vocablos:

**Acta de Iniciación de Servicios:** Acto jurídico en virtud del cual el Adjudicatario se hace cargo materialmente del servicio de administración y explotación del Matadero Rural Colonia Nueva Esperanza y del efectivo inicio de los servicios, acto que deberá producirse simultáneamente con la firma del Contrato, en el que se dejará constancia del inventario de bienes que se entregan al Adjudicatario.

**Adjudicación:** El acto jurídico del Municipio por el que se adjudica la presente Licitación.

**Adjudicatario:** El Oferente cuya propuesta haya sido adjudicada.

**Apoderado o Representante:** Persona humana designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Propuesta o al Contrato, con facultad para obligar al Oferente, Adjudicatario, acreditado mediante el instrumento público que certifique debidamente tal representación.

**Autoridad de Aplicación:** La Subsecretaría de Comercio, o quien la reemplace en el futuro.

**Bienes Iniciales:** Son todos los bienes que se detallan en el Anexo VI, al momento de la suscripción del Acta de Iniciación de Servicios por parte del Adjudicatario.

**Bienes Finales:** Son todos los Bienes Iniciales más los bienes muebles e inmuebles que el Adjudicatario incorpore al servicio, más los repuestos y bienes de recambio que se hubieran incorporado en reemplazo de los bienes iniciales.

**Calificación de las Propuestas:** Acto realizado por la Comisión de Preadjudicación en cumplimiento de sus atribuciones, mediante el cual se asigna un puntaje a cada Propuesta y se las enumera en un orden decreciente de puntaje en virtud de sus antecedentes, su propuesta de explotación y capacidad jurídica, económica y técnica, seleccionando a quienes cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego para que la propuesta sea considerada admisible y puedan avanzar en el proceso de licitación.

**Circulares:** Las notificaciones emitidas por el Municipio que signifiquen ampliación o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, por decisión propia o por consulta de alguno de los licitantes y oferentes.

**Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación creada por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las propuestas y el ejercicio de las restantes atribuciones que se le asignen y las previstas en este Pliego.

**Cedente:** La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

**Contrato de cesión:** Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre Municipio y Adjudicatario para la realización del

servicio y los documentos indicados en este pliego como integrantes del mismo, a suscribirse entre el Adjudicatario y el Cedente dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la Adjudicación.

**Inspección del servicio:** Actividad técnico administrativa de supervisión y control de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación.

**Inspectores:** Personas a las que la Autoridad de Aplicación les encomiende tareas de fiscalización y control de la explotación comercial objeto del presente Pliego.

**Licitante:** Quien adquiere el Pliego de la presente Licitación.

**Municipio:** Es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Plazos:** Cuando en el presente Pliego se mencionan plazos en días, los mismos se entenderán como días hábiles administrativos para la administración pública de la Municipalidad de Neuquén, salvo que expresamente se indiquen como en días corridos. Cualquier notificación que se realice en día inhábil se considerará como realizada el día hábil inmediato siguiente.

**Pliego o Pliego de Bases y Condiciones:** El conjunto de documentos, anexos y planos contenidos en el presente instrumento y las circulares que aclaren y/o modifiquen los mismos.

**Preadjudicación:** Dictamen que determinados oferentes que se recomiendan para la adjudicación en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión de Preadjudicación.

**Preadjudicatario:** El oferente cuya propuesta ha sido recomendada mediante dictamen de la Comisión de Preadjudicación en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada.

**Oferente:** La persona humana o jurídica o conjunto de ellas que presente una Oferta en el marco de esta Licitación.

**Oferta:** Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Oferente en el procedimiento de esta Licitación.

## 5. **RETIRO DE PLIEGOS**

5.1 Los Pliegos se podrán retirar desde día 31 de agosto y hasta el día 07 de septiembre del corriente año en la Dirección General de Determinación Tributaria-División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén capital, **SIN COSTO**.

Sin embargo bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.-

## 6. **ACLARACIONES Y CONSULTAS**

6.1 Se podrán realizar por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por correo electrónico a las siguientes direcciones [dgacc@muninqn.gov.ar](mailto:dgacc@muninqn.gov.ar), [compras@muninqn.gov.ar](mailto:compras@muninqn.gov.ar), [licitaciones@muninqn.gov.ar](mailto:licitaciones@muninqn.gov.ar), hasta el día 07 de septiembre de 2022 a las 12:00hs. Asimismo y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá

realizar aclaraciones sin consulta. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

## 7. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

7.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma proponente**, consignando en el mismo:

<p style="text-align: center;"><b>“Municipalidad de Neuquén”</b></p> <p style="text-align: center;">“Dirección de Compras y Contrataciones” Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén</p> <p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022</b> <b>“Apertura:09/09/2022- Hora: 10:00”</b></p>
--

7.2 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

## 8. EL SOBRE CONTENDRÁ

8.1 El Pliego de Bases y Condiciones con firma y aclaración del Oferente en original en todas sus fojas.

8.1.1 Se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, el domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

8.2 La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN en original, en todas sus fojas.

8.2.1. La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.

8.2.2. Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente la propuesta, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento

ante el Colegio de Escribanos respectivo

**La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.**

### 8.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un importe de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal
- c) **Cheque certificado contra una entidad bancaria**: con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones [dgcc@muninqn.gov.ar](mailto:dgcc@muninqn.gov.ar), [licitaciones@muninqn.gov.ar](mailto:licitaciones@muninqn.gov.ar), a los fines de cotejar los datos de la póliza

electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.-

**8.4** Se deberá presentar fotocopia de Inscripción como Proveedor del Municipio, caso contrario se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado o Instrumento Constitutivo, con la constancia de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.
- Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
- Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
- Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación .

**8.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL**, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos.

Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio,

el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.

Para la **adjudicación de ofertas**, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación

definitiva.-

## **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**9.1** Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a **TREINTA (30) días hábiles**.

**9.2** Este plazo se renovará automáticamente por igual periodo al establecido en el párrafo precedente salvo que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de cinco (5) días hábiles al vencimiento de dicho plazo.

## **10. OFERENTES**

### **10.1 Condiciones para ser Oferentes**

- a) Podrán ser Oferentes en esta Licitación las personas humanas o jurídicas, con plena capacidad para contratar a los efectos de esta Licitación que, habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.
- b) Los Oferentes podrán presentarse en forma individual o asociada.
- c) Se permitirá la constitución de una sociedad de objeto específico o una unión transitoria de empresas (UT) para la explotación del matadero. En este supuesto el plazo de duración de la UT o sociedad a crearse no podrá ser inferior al plazo del servicio más la eventual prórroga.
- d) Podrán ser Oferentes sociedades comerciales preexistentes por sí mismas pero no uniones transitorias de empresas preexistentes constituidas con otro fin.
- e) Sólo se admitirá una sola Oferta por Oferente y un Oferente no podrá participar directa ni indirectamente en más de una Oferta.
- f) Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más sociedades comerciales, éstas deberán unificar la personería otorgando al efecto poder especial al/los Representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Co -Oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la Adjudicación y suscripción del contrato.
- g) Cada uno de los Co-Oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación, hasta la firma del contrato.
- h) Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación, de la licitación o en el curso de la ejecución del servicio pudiera afectar a alguna de las empresas integradas en UT, podrá ser considerada por el Municipio como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.
- i) El o los Adjudicatarios y las personas humanas o jurídicas que lo integren como partícipes, socios o accionistas serán responsables solidaria e ilimitadamente con el Adjudicatario por todas las obligaciones emergentes del contrato, por el plazo de duración del mismo, así como de cualquier daño infligido a terceros con motivo o en ocasión de la prestación y explotación de servicio. En el caso de que alguna de las sociedades que componen una UT que fuera el Adjudicatario no pudiera cumplir con las obligaciones derivadas de esta responsabilidad, las restantes sociedades integrantes de dicha UT asumen la responsabilidad no cubierta en forma ilimitada y



solidaria.

## 10.2 Antecedentes comerciales, propuesta de explotación exigida a los Oferentes y Aceptación de Plazo del presente servicio.

### 10.2.1 Antecedentes comerciales

Los Oferentes para la explotación del servicio deberán acreditar de manera fehaciente antecedentes en la explotación frigoríficos, mataderos, y/o actividades afines en el país.

Además deberán informar con carácter de declaración jurada la inexistencia de antecedentes negativos en el ejercicio de la explotación mencionada.

En caso de que se presenten varias sociedades en conjunto, con la acreditación de antecedentes de al menos una de las sociedades es suficiente para dar cumplimiento a este punto.

La evaluación es una conducta discrecional y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

### 10.2.2 Propuesta de Explotación

Los Oferentes deberán realizar una propuesta de explotación (Plan de Trabajo) teniendo en cuenta las pautas mínimas, básicas y orientativas del Anexo II. Se tendrá en cuenta, a los efectos de una mejora en el puntaje asignado a este ítem, la propuesta del adjudicatario que le pueda reportar a los productores de la Colonia Rural Nueva Esperanza o productores regionales un beneficio en su producción.

Dicha Propuesta será evaluada por la Autoridad de Aplicación la cual realizará un Informe Técnico el cual será remitido a la Comisión de Preadjudicación.

La evaluación no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

### 10.2.3 Aceptación de Plazo del servicio de administración y explotación

El Plazo se establece en un Plazo de un (1) año, el cual podrá ser prorrogado por un nuevo periodo de un (1) año y en las mismas condiciones.

## 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta implica, sin que se admita prueba en contrario:

- El conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de la Licitación, establecidos en el Pliego respectivo y demás documentación licitatoria y del régimen jurídico imperativo a que queda sujeta la contratación.

**Firma y Aclaración del Oferente**

- Su invariabilidad por el resto del proceso licitatorio.
- El conocimiento del Oferente del inmueble y equipamiento a suministrar, administrar y mantener y de la actividad a ejercer.
- Que el Oferente se ha informado, ha visitado y recorrido las instalaciones habiendo valorado todas las alternativas que le permita presentar la Oferta más razonable para realizar la explotación en forma satisfactoria y eficiente.

## **12. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

12.1 En los casos que consideren pertinentes, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro de los cinco (5) días a su notificación. Vencido dicho plazo si el oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión de Preadjudicación podrá sugerir rechazar la propuesta.

12.2 Toda información requerida a los oferentes será presentada por éste con carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

12.3 Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La Comisión considerará aptos para proseguir el proceso licitatorio a aquellos oferentes cuya documentación acredite suficiente antecedentes comerciales, propuesta de explotación y aceptación de plazo, para desarrollar el servicio.

12.4 La Comisión de Preadjudicación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe de lo actuado debidamente fundado, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera y sobre la Preadjudicación de la oferta más conveniente a los intereses municipales, calificando las ofertas y otorgando, a su exclusivo criterio, un puntaje a cada ítem de acuerdo con el esquema previsto en el Anexo III del presente Pliego.

12.5 El Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de preadjudicación no obliga al Órgano Ejecutivo, ni crea derecho alguno a favor del oferente al que se le ha preadjudicado su propuesta en esa instancia.-

## **13. DESESTIMACIONES**

**13.1** En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 8.3.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación. El concepto de "garantía insuficiente" es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.

- c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales y/o particulares.
- e) Por no convenir a los intereses municipales.
- f) Por no poseer Habilidadación de Actividades Comerciales
- g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal de acuerdo a lo solicitado en el art. 8.5.-
- h) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-
- i) alguna de las causales de desestimación prevista en el artículo 37° del reglamento de contrataciones aprobado por Decreto 425/14.
- j) Porque no obtengan como mínimo cincuenta (50) puntos en la calificación general.
- k) Por falta de presentación del Anexo IV “Formulario de Visita de Instalaciones” debidamente firmado por representante de la Autoridad de Aplicación.

La admisión inicial de una Oferta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las Ofertas sin que por ello de derecho alguno a favor de los Oferentes cuyas ofertas se rechazan.

#### **14. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**14.1** La Comisión de Preadjudicación, podrá establecer un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no ser presentada dentro de dicho plazo, podrá desestimarse la oferta.

**14.2** Previo a la Adjudicación definitiva, en caso de no haberse presentado la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación, podrá intimarse al oferente para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles presente la misma, siendo pasible de desestimación por la no presentación de esta.-

#### **15. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS**

No podrán presentarse a esta compulsa:

**15.1** Los inhabilitados por condena criminal, judicial, o penal

**15.2** Las personas jurídicas integradas o administradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial ó Municipal.

**15.3** Los quebrados o concursados, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.

**15.4** Los que, a la fecha de la apertura de esta Licitación, se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén o de la Municipalidad de Neuquén

**15.5** Los incursos en alguna de las inhabilitaciones previstas en el Artículo 84°) del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 425/14

## **16. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con lo actuado hasta ese momento, las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, dictarán una Resolución por la que adjudicará a la oferta más conveniente a los intereses municipales o declarará desierto o fracasado el proceso licitatorio.-

La Dirección de General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, notificará a la totalidad de los oferentes del contenido de la Resolución.

## **17. CONTRATO**

### **17.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación debiendo previamente integrar la garantía de ejecución del contrato a satisfacción del Municipio.

Simultáneamente con la firma del mismo, el Adjudicatario adquirirá la tenencia efectiva del espacio para la explotación comercial del Matadero Rural Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén y su maquinaria, será responsable de su mantenimiento y renovación.

### **17.2 GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

a) El adjudicatario, deberá constituir previo a la suscripción del contrato, y una vez notificado de su adjudicación mediante la norma legal respectiva, la garantía de adjudicación, por un total de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).

b) Una vez finalizada la contratación y en el caso de que las partes acuerden hacer uso de la opción de prórroga por igual periodo y en las mismas condiciones a la contratación original, el monto de la Garantía de Adjudicación será nuevamente establecido por el Órgano Ejecutivo.

La garantía de adjudicación deberá ser constituida por alguna de las modalidades prevista en la cláusula **N° 8.3 (garantía de mantenimiento de oferta)**, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo contractual.

### **17.3 DE LA INICIACIÓN DEL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá iniciar la prestación de la explotación comercial adjudicada dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Autoridad de Aplicación certificará el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para el inicio de los servicios y labrará un acta de inicio. Cuando el Adjudicatario sin causa justificada, no diere inicio a la ejecución de todos los servicios adjudicados dentro del plazo mencionado anteriormente, la Municipalidad podrá rescindir el contrato sin más trámite.

### **17.4 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Adjudicatario será responsable en todos los casos por los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes y bienes a las personas o cosas con motivo de la

prestación de los servicios, quedando entendido que en tales circunstancias no tendrá derecho para efectuar reclamación alguna a la Municipalidad.

En el caso que algún reclamo o demanda por daños ocasionados por el personal o los bienes del Adjudicatario, se dirigiera contra la Municipalidad y prosperara, el Adjudicatario se obliga a restituir a ésta todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo de los créditos a su favor y/ o garantía de Contrato. En este último caso, el Adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato o mediante cualquier otra acción o forma que la Municipalidad juzgue conveniente.

### 17.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

**a) Escritas:** Las Comunicaciones de cualquier índole que sea necesario efectuar entre el Municipio y el Adjudicatario serán por escrito a través de “ORDENES DE SERVICIO” y “NOTAS DE PEDIDO” respectivamente, cada una de las partes se compromete a responder a las mismas dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

**b) Reuniones de trabajo:** A solicitud de algunas de las partes, se realizarán reuniones de trabajo a efectos de coordinar actividades, inspecciones o cualquier otro aspecto relativo a la marcha del presente contrato. Los resultados de estas reuniones se documentarán a través de actas que deberán ser refrendadas por ambas partes.

### 17.6 CADUCIDAD DEL CONTRATO

Serán causales de caducidad del Contrato de Servicio con pérdida de garantía las siguientes:

- a) Incumplimientos gravísimos del Adjudicatario.
- b) Transferencia o cesión del contrato sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) El abandono del área comercial adjudicada por parte del Adjudicatario se presumirá que existe abandono cuando el Adjudicatario, sin causa justificada, dejara de ejercer durante más de cinco (5) días corridos.
- d) Concurso preventivo o quiebra del Adjudicatario
- e) Disolución de la Sociedad.
- f) Las demás causas establecidas en este pliego.

Sin perjuicio de la pérdida de la garantía de contrato en todos los casos de rescisión determinados precedentemente, el Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad, a causa del nuevo contrato que celebre, a efectos de la continuación de la actividad comercial.

### 17.7 PERSONAL

El Adjudicatario realizará la explotación comercial con personal bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, pudiendo subcontratar el mismo previa autorización de la Autoridad de Aplicación. En todos los casos el Adjudicatario será responsable del fiel cumplimiento de la totalidad de las normas laborales, salariales, previsionales, de salud y riesgos del trabajo y toda otra responsabilidad inherente a su personal o

el contratado, obligándose a mantener siempre indemne al Municipio frente a cualquier eventual reclamo por tales causas.

### **17.8 SEGUROS A CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario deberá celebrar contratos de seguro por todo el plazo de duración del contrato que ampare los siguientes rubros:

- a) Responsabilidad civil comprensiva contra cualquier daño, pérdida o lesión que puede sobrevenir a bienes o personas a causa de la explotación comercial dentro del Matadero, que mantenga indemne a LA MUNICIPALIDAD por todo el lapso contractual. Suma mínima a asegurar \$5.000.000,00 (pesos cinco millones).-
- b) Incendio de edificio \$3.000.000,00 (pesos tres millones).-
- c) Robo o hurto \$5.000.000,00 (pesos cinco millones).-
- d) También deberá contratar todos los demás seguros obligatorios (seguro de vida obligatorio del personal, ART, seguro de accidentes personales, etc.) y otros tales como seguros de accidentes individuales de los profesionales o técnicos autónomos que contrate, ya sea en forma permanente o prolongada como ocasional o esporádica.

Cualquier omisión del Adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo relativas a la contratación de seguros será considerado como “incumplimiento gravísimo” facultando al Municipio a dictar la caducidad del contrato.

### **17.9 INCORPORACIÓN DE LOS BIENES FINALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL**

Concluido el contrato por vencimiento del plazo contractual o rescindido el mismo por alguna de las causales previstas en este Pliego y en el contrato, pasaran a formar parte del patrimonio del Municipio sin cargo alguno, todos los Bienes Finales en su estado normal de mantenimiento y funcionamiento.

## **18. SANCIONES**

Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/14.-

## **19. IMPUGNACIONES**

**19.1** Las impugnaciones a las demás propuestas deberán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.

**19.2** En todos los casos las personas o sociedad que pretenda impugnar deberá realizar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o por transferencia bancaria a la cuenta Oficial Municipal por la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de “garantía de impugnación” y sólo le será devuelto si la misma le resulta favorable; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.

## **20. PLAZO CONTRACTUAL**

Se establece un Plazo Contractual de 1 (un) año a partir de la firma del contrato. La Municipalidad de Neuquén podrá prorrogar la presente por igual periodo y en las mismas condiciones de la contratación original.

## **21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:**

- a) Realizar la explotación comercial por exclusiva cuenta y riesgo, debiendo afrontar todos los costos que ello implique.
- b) Mantener en perfecto estado de uso y conservación el espacio cedido, teniendo la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Comercio) la potestad de supervisar el fiel cumplimiento del presente.
- c) Conservar en perfecto estado de uso los bienes que integran el espacio cedido, realizando el mantenimiento necesario o, en su caso efectuar el remplazo de los mismos a su exclusivo costo.
- d) Conservar la higiene integral del Matadero, debiendo realizarse en forma diaria y procurar su mantenimiento permanente de acuerdo a las normas vigentes de los organismos de control que regulan la actividad, al igual que la disposición de los residuos, que también deberá ser permanente y cumplir con la forma y horarios acordados para el retiro de los residuos patógenos.
- e) Proveer la seguridad del complejo, pudiendo la Autoridad de Aplicación sugerir medidas de seguridad y exigir las mismas cuando hubiere peligro inminente a la integridad y/o salubridad de las personas.
- f) Asumir el costo y realizar el pago mensual de los servicios de cable, teléfono e internet de corresponder, a utilizarse dentro de la misma.
- g) Considerar a los productores locales de la Colonia Nueva Esperanza como prioritarios y con una tarifa reducida, respecto a los productores no locales en cuanto para la faena y servicios.
- h) Contratar a su exclusivo cargo y responsabilidad el personal necesario para la prestación del servicio, debiendo cumplimentar todas las exigencias legales en materia laboral, previsional, salarial, salud, riesgo del trabajo y toda otra responsabilidad inherente a su personal o el contratado, obligándose a mantener siempre indemne a "LA MUNICIPALIDAD" frente a cualquier eventual reclamo.
- i) Celebrar contratos de seguro por todo el plazo de duración del presente Contrato que ampare los rubros: Responsabilidad Civil Compresiva contra cualquier daño, pérdida o lesión que puede sobrevenir a bienes o personas a causa de la explotación comercial dentro del Matadero, que mantenga indemne a LA MUNICIPALIDAD por todo el lapso contractual. Suma mínima a asegurar, Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000); Incendio del edificio, suma mínima a asegurar; Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000); Robo o Hurto: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), también deberá contratar todos los seguros obligatorios del personal, ART, seguro de accidentes individuales de los profesionales o técnicos autónomos que contrate, ya sea en forma permanente o prolongada como ocasional o esporádica.

### **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN DEBERÁ:**

- a) Ceder el espacio físico donde funcionara El Matadero
- b) Realizar la inspección veterinaria y certificación sanitaria de la faena.
- c) Mediar entre los productores y "EL ADJUDICATARIO" para que se cumpla el objetivo sanitario.
- d) Ser el veedor de las autoridades sanitarias y de control ambiental para que se cumplan

los objetivos del presente servicio.

- e) Fiscalizar la prestación del servicio, la limpieza, el funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria, instalaciones y demás elementos empleados en la presentación del servicio.
- f) Fiscalizar a través de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Comercio, la higiene, estado y calidad de los productos.
- g) Asumir el costo del servicio de energía eléctrica del área cedida.
- h) Asumir el costo del servicio de carga y recarga de gas del área cedida.

## **22. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**22.1** El Municipio determina que es la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las facultades de control, fiscalización, supervisión y auditoría en la operación del servicio, las instalaciones y bienes afectados al mismo.

El Ejecutivo Municipal podrá cambiar en el futuro la precitada asignación de responsabilidad y asignarla a otra dependencia municipal, procediendo a notificar de tal circunstancia al Adjudicatario.

SOLO INFO T.M.A.T.N.O.



## ANEXO I

### Formulario de presentación del oferente

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Señores

Municipalidad de Neuquén

(1) \_\_\_\_\_ con domicilio legal en  
(2) \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Neuquén, Provincia de  
Neuquén, representada por el Sr. (3) \_\_\_\_\_ en su carácter de  
(4) \_\_\_\_\_ personería que acredita mediante el instrumento (5)  
\_\_\_\_\_ que se adjunta, declara:

- Que vienen a presentar formal oferta en la Licitación Pública N° 17/2022 para la Administración y Explotación del Matadero Municipal de Colonia Nueva Esperanza.
- Que a todos los efectos del procedimiento licitatorio al que se integrará la oferta adjunta y a los de la eventual contratación y ejecución del Contrato de Servicio, mi representada acepta y se somete a la jurisdicción originaria del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero y jurisdicción.
- Que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilitación ni presenta ningún impedimento para presentar la presente Oferta, que no mantiene ningún tipo de reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales, ni cualquier tipo de litigio, juicio, causa, reclamo (inclusive de naturaleza tributaria), etc. en cualquier sede, etapa o instancia, ya sea como actor, demandado, apelante, etc. con la Municipalidad de Neuquén o con la Provincia de Neuquén., o la Nación.
- Que asume que el contenido de la Oferta tiene el carácter de declaración jurada y declara formalmente que ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deban contener y ser fiel expresión de la verdad y que, por lo tanto en caso de determinarse la existencia de documentos y/o información falsa u omisiones graves ello será suficiente causa para la desestimación de la oferta en forma automática y sin requerirse interpelación previa. En particular, pero no limitándose a ello, declara que no ha omitido informar ningún reclamo, sumario, juicio, siniestro, rescisión contractual, multa, sanción, ni cualquier otro tipo de antecedente negativo en la prestación de servicios que se encuentre prestando o hubiera prestado en el pasado.
- Que ha visitado el lugar de explotación y realizado cuantas preguntas y consultas consideró necesario realizar.
- Que se faculta a (6) \_\_\_\_\_ para notificarse de cualquier comunicación, notificación o circular y a tomar vista del expediente licitatorio, solicitar y retirar fotocopias (a nuestro costo)

Saluda a Uds. atentamente,

Referencias:

- (1) Denominación del Oferente.
- (2) Domicilio en la Ciudad de Neuquén para recibir notificaciones – Incluir además teléfono, fax y correo electrónico.
- (3) Nombre y apellido completo y tipo y N° de documento del Representante que firma el formulario.
- (4) Carácter en el que se presenta (Presidente, Apoderado, etc).
- (5) Instrumento legal autenticado y legalizado mediante el que se demuestra el carácter o personería del firmante.
- (6) Nombre y apellido completo, tipo y N° de documento del autorizado.

**Firma y Aclaración del Oferente**

**ANEXO II****PAUTAS**

Este Anexo define las pautas **mínimas, básicas y orientativas** para que cada Oferente confeccione su Propuesta de explotación.

**1. SERVICIO VETERINARIO:**

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que la Inspección Veterinaria estará a cargo de la Municipalidad y tendrá como funciones:

- Realizar la inspección y certificación sanitaria de la faena.
- Mediar entre los productores y la empresa para que se cumpla el objetivo sanitario.
- Ser el veedor de las autoridades sanitarias y de control ambiental para que se cumplan el objetivos.
- Se deberá facilitar la información para realizar las estadísticas mensuales correspondientes.
- Fiscalizar el buen uso y mantenimiento edilicio y de la maquinaria

**2. ESPACIO FÍSICO:**

El espacio físico asignado a la explotación cuenta con:

- a) Un área cubierta aproximada de 200 m<sup>2</sup>

La provisión de equipos adicionales a los existentes máquinas, mobiliario necesarios para la explotación del Matadero Rural Colonia Nueva Esperanza y que no figuren el ANEXO VI "Inventario", serán por cuenta del adjudicatario, así como el costo de las instalaciones necesarias para el equipamiento que se ha de instalar, para lo cual deberá presentar el proyecto de esas instalaciones para su aprobación. Además estará a su exclusivo cargo todos los gastos de mantenimiento, limpieza y vigilancia.

En todos los casos deberá cumplirse con la reglamentación vigente y será supervisado el fiel cumplimiento de las mismas por la Autoridad de Aplicación.

- b) Un área con cerco perimetral de 170 metros lineales

**3. LOCAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO:**

El Adjudicatario deberá presentar una propuesta del uso del espacio. Tanto el equipamiento como el mobiliario adicional serán provistos por el adjudicatario.

Se entregará el inmueble con el mobiliario y equipamientos descritos en el Anexo VI "Inventario". Se podrán ejecutar mejoras con consentimiento de la Autoridad de Aplicación.

Los servicios de energía eléctrica y de carga y descarga de gas estarán a cargo de la Municipalidad.

El espacio cedido deberá ser mantenido en perfecto estado de uso y conservación y el costo del mismo será a cargo exclusivo del Adjudicatario. La autoridad de Aplicación tendrá la potestad de supervisar el fiel cumplimiento del presente.

Los bienes que integran el espacio cedido deberán conservarse en perfecto estado de uso, para ello el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento necesario o en su caso será a su exclusivo costo efectuar el reemplazo de los mismos.

#### 4. HIGIENE:

La higiene integral está a cargo del Adjudicatario; debe ser diaria y el mantenimiento de la misma permanente de acuerdo a las normas vigentes de los organismos de control que regulan la actividad, al igual que la disposición de los residuos, que también deberá ser permanente y cumplir con la forma y horarios acordados para el retiro de los residuos patógenos.

#### 5. SEGURIDAD:

La seguridad del complejo y dentro del mismo será por cuenta del adjudicatario. La Autoridad de Aplicación podrá sugerir medidas de seguridad. Y podrá exigir las mismas cuando hubiere un peligro inminente a la integridad y/o salubridad de las personas.

#### 6. SUPERVISIÓN:

La tarea de fiscalización estará a cargo de la Autoridad de Aplicación respecto a: prestación del servicio, limpieza, funcionamiento, mantenimiento de instalaciones y demás elementos empleados en la prestación del servicio.

La fiscalización de higiene, estado y calidad de los productos, la realizarán los organismos de control de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Comercio.

El adjudicatario deberá realizar periódicamente tareas de mantenimiento del local, para el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, siendo su obligación realizar las reparaciones y/o cambios que a criterio de la Dirección Municipal resulten necesarias.

Todas las comunicaciones entre el adjudicatario y la Autoridad de Aplicación se deberán efectuar por medio de lo establecido en la cláusula 17.5.

#### 7. PERSONAL:

El personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta y cargo, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso, relación de dependencia con el municipio de la Ciudad de Neuquén. Además previo al inicio del servicio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la Nómina del personal y sus correspondientes contratos de ART y Altas Tempranas de AFIP. (Podrá presentarse previo a la adjudicación definitiva)

El adjudicatario deberá presentar la nómina del personal, cumpliendo los requisitos del ítem anterior al inicio de la explotación, a la Autoridad de Aplicación, y mantener la misma siempre actualizada, especificando función y horarios, no pudiendo en ningún caso cambiar la función sin previo aviso.

El adjudicatario deberá contar con un representante o encargado permanente.

#### 8. TARIFA:

La tarifa que percibirá el adjudicatario por el servicio que presta el Matadero Municipal, surge del análisis de costos fijos y variables y el margen de rentabilidad; y se estipula como valor de referencia final de pesos sesenta (\$60,00) por kilo de animal faenado.

El Adjudicatario deberá considerar a los productores de la Colonia Rural Nueva Esperanza como prioritarios y con una tarifa reducida, expresada en un porcentaje (%) de descuento, en comparación con el resto de los productores, para la faena y servicios a convenir con el Ejecutivo Municipal.

La actualización de dicha tarifa será de manera semestral de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor).

## ANEXO III

### Metodología de evaluación y calificación de las ofertas

#### 1. Evaluación y calificación de las Ofertas

En el presente Anexo se establecen las pautas a seguir por la Comisión de Preadjudicación y por la Autoridad de Aplicación para calificar las Ofertas presentadas para la explotación del servicio por los Oferentes.

Cada Oferta obtendrá un "Puntaje Total de acuerdo con la planilla de cálculo que se acompaña y que tendrá un máximo posible de cien (100) puntos.

Las Ofertas que obtengan un puntaje menor que cincuenta (50) puntos serán desestimadas.

A continuación se establecen las pautas y parámetros orientativos a seguir:

##### 1.1. Antecedentes comerciales

El Oferente deberá acreditar de manera fehaciente antecedentes comerciales en algunas de las actividades establecidas en el punto 10.2.2.

##### 1.2. Propuesta de Explotación

La Oferta deberá contener la Propuesta de Explotación (Plan de Trabajo) confeccionada por el Oferente de acuerdo con las pautas del Anexo II del presente Pliego.

Dicha propuesta constituye un elemento esencial de la Oferta y la misma será sometida a la evaluación de la Comisión de Preadjudicación, junto a la Autoridad de Aplicación que deberá emitir un informe técnico.

La propuesta deberá ser presentada con el máximo grado de claridad, precisión, detalle y coherencia, explicando de manera pormenorizada según los requerimientos previstos en el Anexo II.

##### 1.3. Aceptación del Plazo del servicio de administración y explotación

El plazo se establece un plazo de un (1) año, el cual podrá ser prorrogado por un nuevo período de un (1) año y en las mismas condiciones.

##### 1.4. Metodología de Calificación de ofertas

A continuación se expone el cuadro de calificación de las ofertas de acuerdo con las exigencias solicitadas en el pliego.

<b>Parámetro</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Antecedentes comerciales</b>	
Plazo de explotación en frigoríficos o actividades similares mayor a 3 años	<b>40</b>
Plazo de explotación en frigoríficos o actividades similares entre 1 año y 3 años	<b>20</b>
Plazo de explotación en frigoríficos o actividades similares menor a 1 año	<b>10</b>
<b>Propuesta de Explotación</b>	
Proyecto de explotación más conveniente a los Productores de Colonia Rural Nueva Esperanza	<b>40</b>
Proyecto de explotación menos conveniente a los Productores de Colonia Rural Nueva Esperanza	<b>20</b>
<b>Aceptación de Plazos</b>	
Plazo establecido 1 año	<b>20</b>
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

El puntaje a asignar a cada oferta surgirá del siguiente procedimiento:

En la propuesta de Explotación, para cada parámetro se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente el mejor descuento, el que deberá expresarse un porcentaje (%) de descuento y a las restantes ofertas un valor que se determinará en relación proporcional entre el máximo y el mínimo puntaje.

En la propuesta de Explotación se asignará el máximo puntaje a la que merezca la mejor calificación por cada parámetro y a las restantes un puntaje inferior. Deberá incluir en la propuesta amplio grado de detalle de los bienes.

En caso de que varias sociedades se presenten en conjunto, se sumarán las cifras que acrediten cada una de ellas ponderándolas según su porcentaje de participación en el capital para la evaluación de los parámetros. Para los parámetros se considerará a los integrantes de las UT que mejor antecedentes presenten.

**ANEXO IV****Formulario de visita de Instalaciones**

---

El (los) que suscribe(n) .....  
en carácter de Representante Oficial de  
....., solicita (n) su admisión en la presente  
Licitación Pública Nº 17/2022 para la administración y explotación del Matadero Rural  
Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, con carácter de Declaración  
Jurada expresamos haber visitado las Instalaciones.

Neuquén,..... de.....de 2022

Firma oferente  
Aplicación

Firma Autoridad de

SOLO INFORMATIVO

**Firma y Aclaración del Oferente**

## ANEXO VI Inventario

### INVENTARIO GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES EXISTENTES EN EL MATADERO

#### A.1.- EXTERIOR:

##### A.1.1.- Iluminación:

3 plafones, 2 luminarias y 2 reflectores.-

##### A.1.2.- Sector Corrales:

Cerco perimetral de 180mts. lineales, con postes de hormigón de 2m. de altura, tipo olímpico con alambre tejido romboidal y 3 líneas de alambre de púa en la parte superior, con una abertura de 4mts. (2 portones de 2 hojas de 2 m. c/u)

4 puertas de hierro tipo reja, con marco ángulo y barra lisa de 10mm., de 1 x 0,75mts.

2 divisorio de marco de hierro T y malla cima de 0,05mts. y de 0,98 x 2,30mts.

##### A.1.3.- Sector Depósito y Torre de Agua:

1 puerta metálica ciega, chapa de 0,8884 x 2 m.

2 tanques de agua de 2500 litros (exterior) con conexiones de PVC

1 ventana marco chapa, hojas aluminio, corrediza con vidrios de 1,18 x 0,40 mts.

1 reja externa de hierro 10 mm.

1 tablero de conexión eléctrica.

1 medidor de energía eléctrica.

#### A.2.- INTERIOR:

##### A.2.1.- Iluminación:

##### A.2.1.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:

6 unidades luminosas.

##### A.2.1.2.- Sector Lava botas, Oficina, Baño Vestidor:

8 artefactos tipo plafones

8 conexiones de luz.

##### a.2.2.- Equipamiento:

##### a.2.2.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:

##### a.2.2.1.1.- Equipamiento

1 insensibilizador eléctrico para porcinos modelo DIN 300.

1 brete de noqueo de acero inoxidable neumático con salida lateral.

1 reja para caída de animales de 1 x 1,50 mts construida de chapa plegada.

1 Guinche elevador con moto reductor hasta rielera principal de 3 HP hasta 500 kg.

1 Canaleta de sangrado de 500mm de ancho 3000mm largo y 500mm de altura construida en acero inoxidable.

1 Lavamanos con esterilizador de chaira y cuchillo.

1 Bajador hasta escaldadora automática con moto reductor

1 Tacho de escaldado de 1900mm x 2000mm x 1000mm construida en acero inoxidable.

- 1 Peladora de cerdo robusta hidráulica.
- 1 Mesa de repaso 1900mm x 2000mm x 900mm construido en acero inoxidable.
- 1 Guinche elevador de mesa de repaso a hielera principal.
- 1 Palco de cierra de pecho construida en acero inoxidable.
- 1 Palco de eviscerado construido en acero inoxidable.
- 1 Lavamanos con esterilizador de cuchillo acero inoxidable.
- 1 Cierra de pecho eléctrica.
- 1 Esterilizador de cierra de pecho de acero inoxidable.
- 1 Palco de accionamiento neumático para el acerrado de media res de acero inoxidable.
- 1 Cierra de acerrado de media res
- 1 esterilizador de cierra de dividir.
- 1 Palco de repaso
- 1 lavamanos con esterilizador de cuchillos
- 1 bandeja para muestra de triquina
- 2 zorras de vísceras de acero inoxidable.
- 20 roldanas de 3.6kg
- 14 perchas para cerdos de acero inoxidable.
- 1 filtros sanitarios completos constituidos por un lavamanos y un lava botas
- 1 digestor vertical de 600lts construido en acero al carbono con cuerpo de chapa.
- 1 caldera humo tubular para producción de vapor con capacidad de 1800 lts. de agua.
- 1 compresor de aire de 3HP de 180lts de capacidad
- 1 peladora de lechones con dedos de goma
- 2 Cámaras de frio de 24mts 2 aprox. Con tres equipos de frio.
- 1 sacrificadora para pollos de 8 embudos de acero inoxidable
- 1 peladora manual para pollos de acero inoxidable (¾) de 54 cm. ancho, 1,30 m. de alto, peso 50 kg., capacidad para 60 pollos/hora; posee rodillo con dedos de goma
- 1 percha para faena de cerdos adultos, con capacidad de peso de hasta 300 kg., de caños de hierro tipo tubing. Dicha cámara se asentó sobre una base de hormigón de 30 cm. de espesor con carpeta superior de 5 cm. con medidas de 2,50 m. x 2,60 m., aledaña a la planta de faena; también se construyó techo de chapa soportado con estructura de caño estructural y cabriadas de madera.
- 1 Peladoras de lechones.

#### A.2.2.1.2 - Sistema de Provisión de Agua/Artefactos:

- 7 canillas metálicas
- 2 llaves de corte de agua
- 2 rejillas desagote
- 1 lavatorio losa blanca "Trafal", con 2 canillas metálicas con desagote
- 1 jabonera losa blanca
- 1 llave de corte de gas
- 2 llaves de corte de agua caliente
- 2 bachas de acero empotradas en mesadas de hormigón con desagote de 0,64 x 0,40 x 22 y 0,68 x 0,45 x 0,20 m.
- 1 hidrolavadora.

#### A.2.2.1.3 - Sector Lava botas:

- 1 filtro sanitario
- 1 rejilla desagote.



**A.2.2.1.4.- Sector Baño, Ducha, Vestidor y Pasillo:**

- 4 rejilla de desagote
- 2 lavamanos losa blanca con 2 canillas metálicas con desagote
- 2 jabonera losa
- 2 inodoro losa blanco con tapa plástica con mochila plástica
- 2 bachas de acero empotrada en mesada

**A.3.- LABORATORIO:**

- 1 tablero de control eléctrico con 2 llaves térmicas
- 1 escritorio de metal con cajones
- 1 bacha de acero inoxidable empotrada en mesada de hormigón, con juego de canillas completo
- 1 balanza digital, capacidad máxima 200 grs., sensibilidad =1 gr.

**A.4.- ABERTURAS:****A.4.1.- Sector Faena y Oreó:**

- 2 puerta metálica, ciega de con tela mosquitera y puerta reja externa de hierro L y barras de 10 mm.
- 1 puerta metálica ciega con guillotina, cortina plástica mosquitera y puerta reja exterior de hierro L y barra de 10 mm.
- 1 ventanas marco de chapa, hojas de aluminio corrediza con vidrios, tela mosquitera de 0,50 x 1 m y 0,80 x 0,50 m, con reja empotrada de 10 mm.
- 1 puerta de aluminio
- 2 ventanas de aluminio

**A.4.2.- Sector Oficinas, Baño, Vestidor:**

- 1 puerta ciega con mosquitero y puerta reja exterior con marco y barras de 10 mm.
- 1 puerta placa de madera de 0,71 x 2 m.
- 1 puerta placa de madera de 1,50 x 0,60 m.
- 1 ventana marco chapa, hojas 0,40 x 0,25 m. de aluminio con vidrios, tela mosquitera y reja externa empotrada.-
- 1 ventana marco chapa, hojas de aluminio con vidrios de 0,50 x 1mts con tela mosquitera y reja externa empotrada.

**A.4.3.- Cielo Raso:****Sector Oficina, Baños, Vestidores, Oreó:**

- 1 placa de yeso removible, planchuelas barras lisas de hierro 10 mm. de 50 mts<sup>2</sup>